

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2018 - 00653 00.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 44 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: No impartir trámite a la solicitud de la pasiva, ordenando estarse a lo dispuesto en la sentencia que, en su favor, denegó las pretensiones de contendora, por lo que se dio por finalización el presente proceso judicial.

Cualquier solicitud frente dobles cobros, como se indicó en el fallo de instancia, deberá zanjarse al interior del proceso paralelo que se encuentra en trámite, donde la aquí convocada cuanta con las herramientas para hacer notar el verdadero estado actual de la liquidación frente a las prestaciones cobradas.

SEGUNDO: Por Secretaría, dese cumplimiento al numeral tercero de la sentencia proferida en febrero 20 del año en curso y procédase al archivo del asunto.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **108**, hoy **29 de junio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b10e98712dc22b52f632ec3ab503b4381a37061909fc2ceebbce01bdb3cecf3**

Documento generado en 28/06/2023 07:59:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>